

VIII. RESÚMENES NUMÉRICOS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2023

NOTA PREVIA

En este último capítulo de la Memoria se resume numéricamente el PBF 2023, mediante cuatro cuadros acompañados de sus respectivos gráficos, en los que se ofrece la cifra total a que ascienden los beneficios fiscales, su desglose desde varias perspectivas, su comparativa con 2022 y respecto al presupuesto de ingresos tributarios.

El primero de esos resúmenes numéricos refleja la distribución sistematizada de los beneficios fiscales de 2023 por tributos y, dentro de ellos, según los conceptos o incentivos de los que provienen. En segundo lugar, figura la comparación pormenorizada con el PBF 2022 y con las cantidades que se estiman actualmente para el año 2022. El tercer bloque incluye el reparto de los beneficios fiscales del PBF 2023 por políticas de gasto público o presupuestario, cuya explicación se encuentra en el capítulo VII, junto con su contraste con las análogas distribuciones de las cifras para 2022, tanto presupuestadas como estimadas actualmente. Para terminar se efectúa un cotejo por tributos entre los beneficios fiscales cuantificados y los ingresos tributarios que se presupuestan para este año, utilizando para ello una ratio que mide qué parte de los ingresos potenciales o teóricos se pierde por la existencia de los diversos incentivos fiscales cuya valoración se integra en el PBF y para cuyo cálculo se emplea el cociente entre los importes de los beneficios fiscales y los ingresos previstos más las cantidades que, teóricamente, podrían recaudarse en el caso hipotético de que no existieran los incentivos que generan los primeros.

Como es habitual, la comparación de los resultados de los beneficios fiscales entre dos años consecutivos debe efectuarse con prudencia, debido a los cambios normativos, metodológicos, estadísticos y de definición de los beneficios fiscales. Dicha cautela obedece en esta ocasión fundamentalmente a los cambios normativos aprobados en 2022 en el IRPF, IS e IVA. Además, conviene resaltar que se espera que la recuperación económica que se ha observado durante 2021 y parte de 2022, se prolongue hasta su finalización y durante el próximo año, superándose así la recesión económica que se produjo en 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la pandemia causada por la COVID-19 y las limitaciones que conllevó en la movilidad y el ejercicio de determinadas actividades económicas, si bien a un ritmo desacelerado, por varios motivos, entre los cuales ocupa un

lugar destacado la crisis energética y la elevada inflación que ocasiona la prolongación de la invasión de Ucrania, tal y como se refleja en el escenario macroeconómico aprobado por el Gobierno que sirve como marco para la elaboración del PLPGE 2023, lo que incide de manera significativa tanto en el PBF 2023 como en la estimación actual para 2022. A ello, hay que agregar que los sistemas generales de microsimulación del IRPF y del IS se sustentan en distintas bases de datos, las referidas a 2019 para el PBF 2022 y a 2020 para la revisión de 2022 y el PBF 2023, debiéndose realizar las proyecciones dos años hacia adelante para los presupuestos respectivos y con un desfase de un año en las estimaciones actualizadas para 2022, lo cual ha puesto de manifiesto sustanciales desviaciones de los datos observados en 2020 respecto a los previstos el año pasado y se han sustentado en información previa a la pandemia para el PBF 2022 y en un año atípico para la revisión de 2022 y el PBF 2023, todo ello sujeto a un escenario económico sumamente cambiante y rodeado de gran incertidumbre sobre la evolución de la economía durante los próximos meses de 2022 y la totalidad de 2023. Por tanto, se considera que hay cierto grado de heterogeneidad entre los importes de los beneficios fiscales de 2022 y 2023, así como una gran dificultad para llevar a cabo predicciones precisas, especialmente en los apartados correspondientes al IRPF, IS e IVA.

Entre las circunstancias novedosas que han de tenerse presentes para interpretar correctamente las variaciones entre los importes de los beneficios fiscales de 2022 y 2023 merecen reseñarse las siguientes:

- En el IRPF, influye la modificación en su normativa reguladora que ha entrado en vigor en 2022 relativa a los límites máximos de la reducción por aportaciones a sistemas de previsión social, la cual repercute por primera vez en el PBF 2023. Además, se añade la cuantificación de los beneficios fiscales asociados a las deducciones en la cuota íntegra estatal por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas, tanto en el PBF 2023 como en la estimación actualizada de 2022. En tercer lugar, el incremento en 400 euros durante el tercer cuatrimestre de 2022 de determinadas becas públicas de educación repercute en el beneficio fiscal derivado de la exención de ellas en el presupuesto de 2023.
- En el IS, el PBF 2023 está influido por cinco circunstancias. En primer lugar, el cambio normativo de 2022 en la bonificación del régimen especial de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y la entrada en vigor en 2022 de la tributación mínima para grandes empresas y grupos en régimen de consolidación

fiscal, medida que no constituye un beneficio fiscal pero que afecta indirectamente a las cuantificaciones de varios conceptos en el PBF 2023, principalmente, de algunas de las deducciones en la cuota íntegra. En segundo lugar, se amplían los conceptos que se cuantifican, añadiéndose la valoración de los beneficios fiscales que originan la no integración en la base imponible de las subvenciones públicas recibidas por las sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento, junto con la deducción de la cuota íntegra por inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias, lo que afecta al PBF 2023 y a las estimaciones actuales para 2022. En tercer lugar, los nuevos requisitos exigidos para las SICAV y la adversa coyuntura en los mercados financieros han ocasionado la gradual reducción en su número y la aparición de pérdidas contables en la mayor parte de ellas, lo que, aunque se espera que haya una ligera recuperación de los beneficios durante el último semestre de este año, genera una sustancial disminución de los beneficios fiscales derivados del tipo de gravamen del 1 por ciento que aplican dichas sociedades en el PBF 2023 en comparación a 2022. En cuarto lugar, en 2022 dejan de aplicarse los coeficientes incrementados en la deducción por gastos en actividades de innovación tecnológica en el sector de la automoción, lo que afecta al PBF 2023, mientras que ese beneficio fiscal está incluido en el PBF 2022 y en las cifras actualizadas de las deducciones por actividades de I+D+i. En quinto y último lugar, las cifras de los beneficios fiscales correspondientes a las deducciones por acontecimientos de excepcional interés público son heterogéneas, al referirse en 2022 y en el PBF 2023 a los conjuntos de los acontecimientos vigentes en 2021 y 2022, respectivamente, que no son coincidentes.

- En el IP, se restringe el conjunto de beneficios fiscales que se valoran, al dejarse de considerar como tal al ajuste por el límite conjunto de las cuotas del IP y del IRPF. Esta novedad repercute en la cifra del total de los beneficios fiscales del IP para 2022 con datos actualizados y en el PBF 2023.
- En el IVA, el tipo impositivo del 5 por ciento que se aplica, con carácter excepcional y transitorio, a determinados suministros de energía eléctrica, durante el segundo semestre de 2022, al gas natural, a las briquetas y “pellets” procedentes de la biomasa, y a la madera para leña, en el último trimestre de este año, afecta a los beneficios fiscales de la revisión de 2022 y del PBF 2023, debido al desfase entre los momentos en que se devengan las cuotas y su liquidación, al evaluarse con arreglo al criterio de caja. Además, el PBF 2023 se ve afectado por la bajada del

tipo impositivo que se aplicará desde comienzo del próximo año a las compresas, tampones, protegeslips, preservativos y otros anticonceptivos no medicinales, pasando del 10 al 4 por ciento. Por el contrario, en el PBF 2023 no se incluyen estimaciones de los beneficios fiscales derivados del tipo impositivo del cero por ciento para determinado material y equipamiento destinado a combatir la COVID-19 y del tipo de gravamen del 4 por ciento para las mascarillas quirúrgicas desechables, que están vigentes de forma transitoria hasta la finalización de este año, ya que en el momento de redactar esta Memoria se desconoce si serán objeto de prórroga, mientras que si se incluyen en las estimaciones actualizadas para 2022.

- En el IGFEI, no se cuantifica beneficio fiscal alguno para 2023, debido a que no se dispone aún de información sobre las exenciones que tienen dicha cualidad, tras la reforma de su regulación normativa que entró en vigor el día 1 de septiembre de 2022, mientras que en la revisión de 2022 solo se evalúan los beneficios fiscales existentes con anterioridad a dicha reforma.

Por el contrario, se reitera que algunas de las modificaciones normativas que se incluyen en el PLPGE 2023 no afectan a este PBF, sino que incidirán en el siguiente, tal es el caso de aquellas medidas sobre conceptos de los impuestos directos, especialmente, las relativas al IRPF e IS.

Por último, se remite a los capítulos correspondientes a cada tributo para conocer con exactitud todos los factores, tanto normativos y metodológicos, como de coyuntura económica y de índole estadística, así como las hipótesis que han servido para realizar las proyecciones, que influyen en las cifras del PBF 2023, y su comparación con las cantidades estimadas actualmente para el año 2022 y las incluidas en el PBF 2022, así como al capítulo VII, en el que se explican detalladamente los criterios de asignación de los beneficios fiscales a las políticas de gasto. Para una mayor claridad, en el cuadro 20 figuran las oportunas llamadas al pie del mismo que explican las circunstancias mencionadas que es preciso tener en cuenta para interpretar correctamente la comparación entre las cifras de los dos años correspondientes a algunos conceptos específicos.

Cuadro 19
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2023,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura (%)
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	11.178,88	24,69
a. Reducciones en la base imponible:	3.542,10	7,82
1. Rendimientos del trabajo ⁽¹⁾	905,62	2,00
2. Arrendamientos de viviendas	716,61	1,58
3. Tributación conjunta	1.006,44	2,22
4. Aportaciones a sistemas de previsión social	645,53	1,43
5. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	4,63	0,01
6. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	16,89	0,04
7. Rentas de actividades económicas en estimación objetiva:	219,25	0,48
7.1. Reducción de aplicación general	64,36	0,14
7.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,13	0,00
7.3. Otras reducciones ⁽²⁾	154,76	0,34
8. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	26,38	0,06
9. Incentivos fiscales al mecenazgo ⁽³⁾	0,75	0,00
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	148,81	0,33
c. Deducciones en la cuota:	4.205,78	9,29
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio) ⁽⁴⁾	753,51	1,66
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio) ⁽⁵⁾	29,74	0,07
3. Actividades económicas	16,73	0,04
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	10,68	0,02
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	2,60	0,01
6. Reserva para inversiones en Canarias	19,31	0,04
7. Donativos	345,09	0,76
8. Patrimonio histórico	0,08	0,00
9. Rentas en Ceuta y Melilla	95,95	0,21
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,69	0,01
11. Maternidad	952,85	2,10
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	1.956,28	4,32
13. Unidades familiares con miembros residentes en España y en la UE o el EEE	0,39	0,00
14. Obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas	19,88	0,04
d. Exenciones:	3.172,55	7,01
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	117,38	0,26
2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años ⁽⁶⁾	7,79	0,02
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012	1,12	0,00
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas ⁽⁷⁾	475,59	1,05
5. Premios literarios, artísticos y científicos	1,00	0,00
6. Pensiones de invalidez	1.172,39	2,59
7. Prestaciones por actos de terrorismo	12,02	0,03
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,84	0,00
9. Indemnizaciones por despido	531,96	1,18
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad, maternidad y paternidad ⁽⁸⁾	566,55	1,25
11. Pensiones de la Guerra Civil	1,24	0,00
12. Gratificaciones por misiones internacionales	17,72	0,04
13. Prestaciones por desempleo de pago único	31,61	0,07
14. Ayudas económicas a deportistas	1,72	0,00
15. Trabajos realizados en el extranjero	71,45	0,16
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	3,06	0,01
17. Becas públicas	27,43	0,06
18. Prestaciones por entierro o sepelio	0,88	0,00
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	1,17	0,00
20. Prestaciones económicas de dependencia	99,01	0,22
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	15,44	0,03
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos	1,65	0,00
23. Ayudas económicas de CCAA y EELL, excepto rentas mínimas de inserción	5,11	0,01
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos	0,73	0,00
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	2,92	0,01
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	2,74	0,01
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	2,03	0,00
e. Operaciones financieras con bonificación	3,86	0,01
f. Régimen especial de trabajadores desplazados a territorio español	105,78	0,23

Continúa...

Cuadro 19
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2023,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura (%)
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	667,46	1,47
a. Bonos y Obligaciones del Estado	639,32	1,41
b. Letras del Tesoro	9,73	0,02
c. Bonos Matador	1,81	0,00
d. Deducción por donativos	0,54	0,00
e. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	16,06	0,04
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	5.697,12	12,59
a. Ajustes en la base imponible	1.059,13	2,34
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	96,03	0,21
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	270,04	0,60
3. Rentas procedentes de determinados activos intangibles	51,36	0,11
4. Rentas derivadas de la transmisión de inmuebles urbanos adquiridos de 12 mayo a 31 de diciembre de 2012	4,12	0,01
5. Régimen especial de entidades de capital riesgo	75,77	0,17
6. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	49,86	0,11
7. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	149,65	0,33
8. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común	5,95	0,01
9. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	15,24	0,03
10. Régimen especial de entidades sin fines lucrativos	336,74	0,74
11. Incentivos fiscales al mecenazgo	3,99	0,01
12. Subvenciones públicas a sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento	0,38	0,00
b. Reducciones de la base imponible:	668,06	1,48
1. Reserva de capitalización	609,10	1,35
2. Reserva de nivelación	58,96	0,13
c. Tipos reducidos:	534,09	1,18
1. Cooperativas	93,86	0,21
2. Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)	105,68	0,23
3. Entidades de nueva creación ⁽⁹⁾	190,71	0,42
4. Entidades sin fines lucrativos	5,04	0,01
5. Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	30,83	0,07
6. Sociedades de inversión	107,97	0,24
d. Bonificaciones en la cuota íntegra	290,05	0,64
1. Cooperativas especialmente protegidas	25,11	0,06
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	23,22	0,05
3. Prestación de servicios públicos locales	175,08	0,39
4. Operaciones financieras	1,43	0,00
5. Empresas navieras de Canarias	12,61	0,03
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	23,51	0,05
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	29,09	0,06
e. Deducciones en la cuota íntegra:	3.145,79	6,95
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	13,53	0,03
2. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	672,38	1,49
3. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	88,98	0,20
4. Inversiones en Canarias	359,06	0,79
5. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio) ⁽¹⁰⁾	24,99	0,06
6. Donaciones	164,92	0,36
7. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽¹¹⁾	24,49	0,05
8. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	1.788,35	3,95
9. Inversiones y gastos de autoridades portuarias	9,09	0,02
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	37,88	0,08
5. IMPUESTOS DIRECTOS [= (1)+(2)+(3)+(4)]	17.581,34	38,84

Continúa...

Cuadro 19
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2023,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura (%)
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	25.678,56	56,72
a. Exenciones	10.285,51	22,72
b. Tipo reducido del 4%	4.148,72	9,16
c. Tipo reducido del 5%	284,80	0,63
d. Tipo reducido del 10%	10.959,25	24,21
e. Reducción del régimen simplificado en Lorca	0,28	0,00
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	898,20	1,98
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	744,86	1,65
b. Exención de los seguros de enfermedad	48,15	0,11
c. Exención de los seguros agrarios combinados	61,08	0,13
d. Exención de los planes de previsión asegurados	26,70	0,06
e. Exención de los seguros de caución	17,41	0,04
8. IMPUESTOS ESPECIALES	1.014,27	2,24
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	964,33	2,13
1. Exenciones	523,08	1,16
2. Tipos reducidos	351,71	0,78
3. Devoluciones	89,54	0,20
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	47,56	0,11
1. Exenciones	42,09	0,09
2. Tipos reducidos	5,47	0,01
c. Impuesto sobre el Carbón ⁽¹²⁾	2,38	0,01
9. IMPUESTOS INDIRECTOS [= (6)+(7)+(8)]	27.591,03	60,95
10. TASAS	96,38	0,21
Jefatura Central de Tráfico	96,38	0,21
11. TOTAL BENEFICIOS FISCALES [= (5)+(9)+(10)]	45.268,75	100

(1) Comprende los beneficios fiscales tanto de contribuyentes que presentan la declaración anual (efecto en sus cuotas) como de no declarantes (efecto sobre sus retenciones).

(2) Concepto que comprende: los incentivos al empleo, los incentivos a la inversión, los índices correctores para empresas de reducida dimensión, el índice corrector por el inicio de nuevas actividades no agrarias, el índice corrector por actividades de agricultura ecológica, el índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica, el índice corrector para determinadas actividades forestales, la reducción para agricultores jóvenes y la reducción de las ganancias patrimoniales por transmisiones de licencias de taxis.

(3) Concepto que comprende: las ayudas económicas realizadas a entidades beneficiarias del mecenazgo, en el marco de los convenios de colaboración en actividades de interés general, y los gastos realizados para fines de interés general, ambos incentivos aplicables por los contribuyentes que realicen actividades económicas en estimación directa.

(4) Incentivo fiscal que se suprimió para nuevos inversores a partir de 1 de enero de 2013, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda con anterioridad, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2012.

(5) Incentivo fiscal que se suprimió para contribuyentes con contratos de arrendamientos formalizados a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes con contratos anteriores a esa fecha, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2014.

(6) Incluye las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual o de cualquier elemento patrimonial siempre que, en este último caso, el importe total obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor.

(7) Corresponde a la exención parcial de los premios hasta una cuantía unitaria máxima de 40.000 euros.

(8) Incluye el beneficio fiscal relativo a la extensión de esta exención a la totalidad de las prestaciones públicas por maternidad y paternidad, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2018 y la modificación del contenido de la letra h) del artículo 7 de la LIRPF.

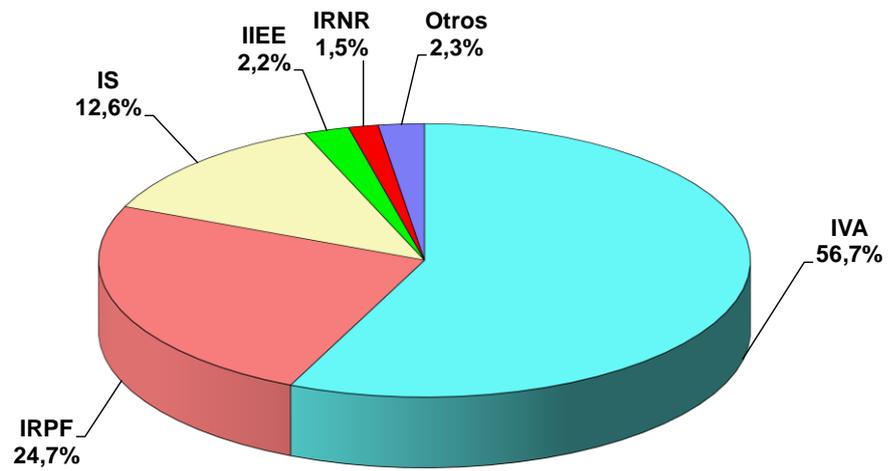
(9) Comprende tanto el tipo reducido vigente del 15% como los tipos reducidos que se suprimieron en 2015, pero que se mantienen solo en régimen transitorio.

(10) Incentivo fiscal que se suprimió a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose en régimen transitorio.

(11) Se incluyen las deducciones de los 66 acontecimientos vigentes en 2022.

(12) Incluye exclusivamente el beneficio fiscal derivado del tipo reducido sobre el carbón para usos con fines profesionales.

Gráfico 1. ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2023, POR TRIBUTOS



Cuadro 20
COMPARACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2022 Y 2023,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	2022		PBF 2023	Tasas 2023 / 2022 (%)	
	PBF	Actualización ⁽¹⁾		(c) / (a)	(c) / (b)
	(a)	(b)			
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	11.221,22	11.365,17	11.178,88	-0,4	-1,6
a. Reducciones en la base imponible:	3.623,10	3.743,96	3.542,10	-2,2	-5,4
1. Rendimientos del trabajo	933,86	869,31	905,62	-3,0	4,2
2. Arrendamientos de viviendas	713,85	763,17	716,61	0,4	-6,1
3. Tributación conjunta	964,43	1.015,79	1.006,44	4,4	-0,9
4. Aportaciones a sistemas de previsión social ⁽²⁾	842,18	836,04	645,53	-23,4	-22,8
5. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	4,36	4,37	4,63	6,2	5,9
6. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	15,34	15,36	16,89	10,1	10,0
7. Rentas de actividades económicas en estimación objetiva:	125,95	215,30	219,25	74,1	1,8
7.1. Reducción de aplicación general	29,12	63,49	64,36	121,0	1,4
7.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,10	0,12	0,13	30,0	8,3
7.3. Otras reducciones	96,73	151,69	154,76	60,0	2,0
8. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	22,42	23,98	26,38	17,7	10,0
9. Incentivos fiscales al mecenazgo	0,71	0,64	0,75	5,6	17,2
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	153,70	143,48	148,81	-3,2	3,7
c. Deducciones en la cuota:	4.264,04	4.194,66	4.205,78	-1,4	0,3
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	844,37	851,27	753,51	-10,8	-11,5
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	36,36	34,94	29,74	-18,2	-14,9
3. Actividades económicas	14,89	15,06	16,73	12,4	11,1
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	8,93	9,28	10,68	19,6	15,1
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	2,63	2,48	2,60	-1,1	4,8
6. Reserva para inversiones en Canarias	16,90	18,07	19,31	14,3	6,9
7. Donativos	350,46	327,92	345,09	-1,5	5,2
8. Patrimonio histórico	0,08	0,09	0,08	0,0	-11,1
9. Rentas en Ceuta y Melilla	96,69	93,98	95,95	-0,8	2,1
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,49	2,51	2,69	8,0	7,2
11. Maternidad	1.005,16	909,11	952,85	-5,2	4,8
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	1.884,81	1.924,82	1.956,28	3,8	1,6
13. Unidades familiares con miembros residentes en España y en la UE o el EEE	0,27	0,39	0,39	44,4	0,0
14. Obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas ⁽³⁾	-	4,74	19,88	-	319,4
d. Exenciones:	3.086,19	3.179,96	3.172,55	2,8	-0,2
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	112,30	109,72	117,38	4,5	7,0
2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años	7,87	7,23	7,79	-1,0	7,7
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012	0,82	0,94	1,12	36,6	19,1
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	446,17	462,27	475,59	6,6	2,9
5. Premios literarios, artísticos y científicos	0,98	0,99	1,00	2,0	1,0
6. Pensiones de invalidez	1.197,71	1.176,94	1.172,39	-2,1	-0,4
7. Prestaciones por actos de terrorismo	12,46	12,07	12,02	-3,5	-0,4
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,79	0,92	0,84	6,3	-8,7
9. Indemnizaciones por despido	540,94	611,75	531,96	-1,7	-13,0
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad, maternidad y paternidad	491,96	535,82	566,55	15,2	5,7
11. Pensiones de la Guerra Civil	1,23	1,19	1,24	0,8	4,2
12. Gratificaciones por misiones internacionales	16,72	16,45	17,72	6,0	7,7
13. Prestaciones por desempleo de pago único	20,34	32,25	31,61	55,4	-2,0
14. Ayudas económicas a deportistas	1,77	1,58	1,72	-2,8	8,9
15. Trabajos realizados en el extranjero	96,95	65,18	71,45	-26,3	9,6
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	2,44	2,92	3,06	25,4	4,8
17. Becas públicas ⁽⁴⁾	17,98	21,67	27,43	52,6	26,6
18. Prestaciones por entierro o sepelio	1,22	0,89	0,88	-27,9	-1,1
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	1,36	1,18	1,17	-14,0	-0,8
20. Prestaciones económicas de dependencia	86,58	91,56	99,01	14,4	8,1
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	7,44	12,73	15,44	107,5	21,3
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos	1,65	1,60	1,65	0,0	3,1
23. Ayudas económicas de CCAA y EELL, excepto rentas mínimas de inserción	10,31	5,06	5,11	-50,4	1,0
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos	0,63	0,54	0,73	15,9	35,2
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	1,81	2,19	2,92	61,3	33,3
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	3,94	2,48	2,74	-30,5	10,5
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	1,82	1,84	2,03	11,5	10,3
e. Operaciones financieras con bonificación	4,06	4,98	3,86	-4,9	-22,5
f. Régimen especial de trabajadores desplazados a territorio español	90,13	98,13	105,78	17,4	7,8

Continúa...

Cuadro 20
COMPARACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2022 Y 2023,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	2022		PBF 2023	Tasas 2023 / 2022 (%)	
	PBF	Actualización ⁽¹⁾		(c) / (a)	(c) / (b)
	(a)	(b)			
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	765,28	589,58	667,46	-12,8	13,2
a. Bonos y Obligaciones del Estado	753,44	573,11	639,32	-15,1	11,6
b. Letras del Tesoro	0,00	0,21	9,73	-	4533,3
c. Bonos Matador	1,81	1,81	1,81	0,0	0,0
d. Deducción por donativos	0,62	0,54	0,54	-12,9	0,0
e. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	9,41	13,91	16,06	70,7	15,5
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ⁽⁵⁾	5.673,95	5.859,94	5.697,12	0,4	-2,8
a. Ajustes en la base imponible	1.050,68	1.084,14	1.059,13	0,8	-2,3
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	54,08	111,09	96,03	77,6	-13,6
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	210,15	256,08	270,04	28,5	5,5
3. Rentas procedentes de determinados activos intangibles	80,44	64,58	51,36	-36,2	-20,5
4. Rentas derivadas de la transmisión de inmuebles urbanos adquiridos de 12 mayo a 31 de diciembre de 2012	13,72	3,79	4,12	-70,0	8,7
5. Régimen especial de entidades de capital riesgo	53,77	73,43	75,77	40,9	3,2
6. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	67,41	57,00	49,86	-26,0	-12,5
7. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	186,59	148,22	149,65	-19,8	1,0
8. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común	5,81	5,65	5,95	2,4	5,3
9. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	7,36	14,67	15,24	107,1	3,9
10. Régimen especial de entidades sin fines lucrativos	367,23	345,09	336,74	-8,3	-2,4
11. Incentivos fiscales al mecenazgo	4,10	4,16	3,99	-2,7	-4,1
12. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	0,02	0,00	0,00	-100,0	-
13. Subvenciones públicas a sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento ⁽⁶⁾	-	0,38	0,38	-	0,0
b. Reducciones de la base imponible:	735,60	610,56	668,06	-9,2	9,4
1. Reserva de capitalización	624,80	558,01	609,10	-2,5	9,2
2. Reserva de nivelación	110,80	52,55	58,96	-46,8	12,2
c. Tipos reducidos:	1.046,18	950,38	534,09	-48,9	-43,8
1. Cooperativas	92,91	92,39	93,86	1,0	1,6
2. Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)	235,14	101,10	105,68	-55,1	4,5
3. Entidades de nueva creación	113,89	173,68	190,71	67,5	9,8
4. Entidades sin fines lucrativos	5,30	4,49	5,04	-4,9	12,2
5. Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	30,92	28,88	30,83	-0,3	6,8
6. Sociedades de inversión	568,02	549,84	107,97	-81,0	-80,4
d. Bonificaciones en la cuota íntegra	309,91	285,52	290,05	-6,4	1,6
1. Cooperativas especialmente protegidas	21,54	24,46	25,11	16,6	2,7
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	19,42	21,33	23,22	19,6	8,9
3. Prestación de servicios públicos locales	167,96	145,85	175,08	4,2	20,0
4. Operaciones financieras	1,45	1,45	1,43	-1,4	-1,4
5. Empresas navieras de Canarias	5,82	9,73	12,61	116,7	29,6
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	40,05	26,78	23,51	-41,3	-12,2
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas ⁽²⁾	53,67	55,92	29,09	-45,8	-48,0
e. Deducciones en la cuota íntegra:	2.531,58	2.929,34	3.145,79	24,3	7,4
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	15,36	12,89	13,53	-11,9	5,0
2. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	891,44	642,24	672,38	-24,6	4,7
3. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	153,01	77,65	88,98	-41,8	14,6
4. Inversiones en Canarias	369,18	286,70	359,06	-2,7	25,2
5. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	60,28	61,44	24,99	-58,5	-59,3
6. Donaciones	257,47	228,21	164,92	-35,9	-27,7
7. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽⁷⁾	31,12	31,37	24,49	-21,3	-21,9
8. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	753,72	1.573,60	1.788,35	137,3	13,6
9. Inversiones y gastos de autoridades portuarias ⁽⁶⁾	-	15,24	9,09	-	-40,4
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO ⁽⁸⁾	50,37	36,48	37,88	-24,8	3,8
5. IMPUESTOS DIRECTOS [= (1)+(2)+(3)+(4)]	17.710,82	17.851,17	17.581,34	-0,7	-1,5

Continúa...

Cuadro 20
COMPARACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2022 Y 2023,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	2022		PBF 2023	Tasas 2023 / 2022 (%)	
	PBF	Actualización ⁽¹⁾		(c) / (a)	(c) / (b)
	(a)	(b)	(c)	(c) / (a)	(c) / (b)
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	22.400,70	24.897,59	25.678,56	14,6	3,1
a. Exenciones	9.119,27	9.735,21	10.285,51	12,8	5,7
b. Tipo del 0% ⁽⁹⁾	-	71,34	-	-	-
c. Tipo reducido del 4% ⁽²⁾	3.638,25	3.874,65	4.148,72	14,0	7,1
d. Tipo reducido del 5% ⁽¹⁰⁾	-	378,96	284,80	-	-24,8
e. Tipo reducido del 10% ⁽²⁾	9.643,00	10.837,15	10.959,25	13,6	1,1
f. Reducciones del régimen simplificado	0,18	0,28	0,28	55,6	0,0
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	868,60	866,56	898,20	3,4	3,7
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	700,69	710,60	744,86	6,3	4,8
b. Exención de los seguros de enfermedad	51,55	48,56	48,15	-6,6	-0,8
c. Exención de los seguros agrarios combinados	58,11	59,02	61,08	5,1	3,5
d. Exención de los planes de previsión asegurados	44,91	31,34	26,70	-40,5	-14,8
e. Exención de los seguros de caución	13,34	17,04	17,41	30,5	2,2
8. IMPUESTOS ESPECIALES	871,60	1.003,27	1.014,27	16,4	1,1
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	800,34	954,08	964,33	20,5	1,1
1. Exenciones	321,66	487,16	523,08	62,6	7,4
2. Tipos reducidos	399,09	377,95	351,71	-11,9	-6,9
3. Devoluciones	79,59	88,97	89,54	12,5	0,6
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	69,71	46,64	47,56	-31,8	2,0
1. Exenciones	65,62	42,54	42,09	-35,9	-1,1
2. Tipos reducidos	4,09	4,10	5,47	33,7	33,4
c. Impuesto sobre el Carbón	1,55	2,55	2,38	53,5	-6,7
9. IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO ⁽¹¹⁾	1,60	1,31	-	-	-
a. Exenciones	0,89	0,24	-	-	-
b. Tipo reducido	0,71	1,07	-	-	-
10. IMPUESTOS INDIRECTOS [= (6)+(7)+(8)+(9)]	24.142,50	26.768,73	27.591,03	14,3	3,1
11. TASAS	85,82	94,20	96,38	12,3	2,3
Jefatura Central de Tráfico	85,82	94,20	96,38	12,3	2,3
12. TOTAL BENEFICIOS FISCALES [= (5)+(10)+(11)]	41.939,14	44.714,10	45.268,75	7,9	1,2

(1) Nueva estimación de los beneficios fiscales de 2022 basada en la información disponible más reciente, teniendo en cuenta los cambios normativos aprobados en 2021 y 2022 que no pudieron ser considerados para el PBF 2022.

(2) Concepto con modificación normativa que incide en el PBF 2023.

(3) Dedución que entró en vigor el 6 de octubre de 2021 y cuyo beneficio fiscal no fue objeto de estimación para el PBF 2022, al aprobarse con posterioridad a su elaboración.

(4) Exención afectada por el incremento de 400 euros en el último cuatrimestre de 2022 para determinadas becas públicas de educación.

(5) Las estimaciones del PBF 2023 se ven afectadas de manera indirecta por la tributación mínima para grandes empresas y grupos que entró en vigor al comienzo de 2022.

(6) Beneficio fiscal cuantificado este año por primera vez.

(7) Distinto ámbito objetivo en ambos años, de manera que para 2022 se incluye la estimación de los beneficios fiscales derivados de las deducciones correspondientes a los 55 acontecimientos vigentes en 2021, mientras que en el PBF 2023 se refiere a las deducciones de los 66 acontecimientos vigentes en 2022.

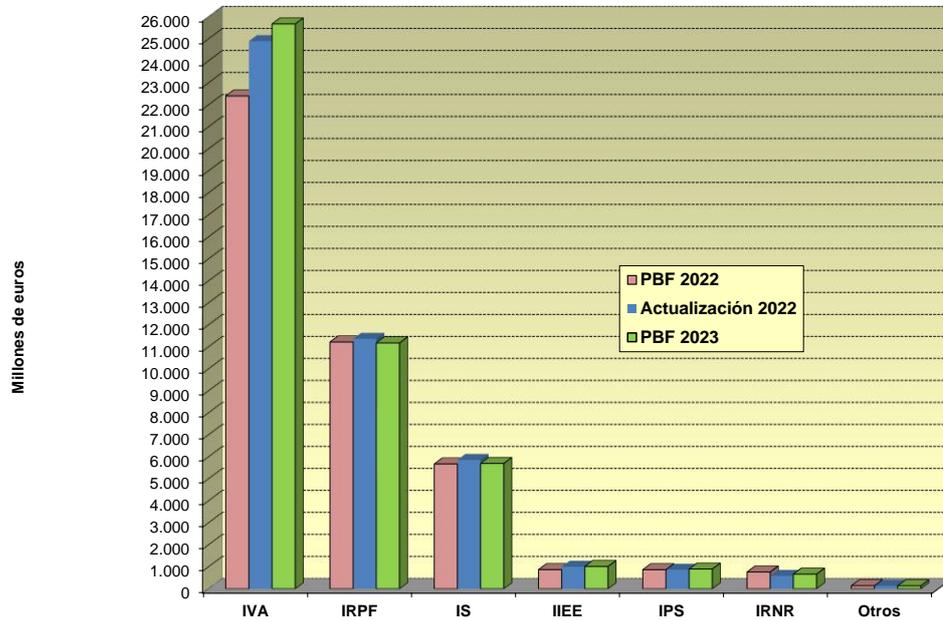
(8) Deja de considerarse que el ajuste por el límite conjunto con la cuota del IRPF constituya un beneficio fiscal, lo que incide en la actualización de 2022 y en el PBF 2023.

(9) Aplicable temporalmente sobre determinados productos sanitarios destinados a combatir la COVID-19. En el PBF 2023 no se incluye cantidad alguna, dado que el tipo 0% tiene un ámbito muy restringido desde el segundo semestre de 2022. Para el PBF 2012 no se incluyó cifra alguna, debido a que la prórroga de este tipo impositivo se aprobó con posterioridad al momento de la elaboración de dicho presupuesto.

(10) Aplicable sobre determinados suministros de energía eléctrica durante el segundo semestre de 2022 y sobre el gas natural, briquetas, "pellets" y madera para leña durante el último trimestre de 2022, medidas que inciden también en los beneficios fiscales de 2023, por el desfase temporal entre los momentos del devengo y del ingreso en caja.

(11) La nueva regulación de este tributo, vigente desde 1 de septiembre de 2022, impide incluir cantidad alguna en el PBF 2023, debido a la carencia de información sobre las nuevas exenciones que se consideran generadoras de beneficios fiscales, lo cual también afecta a las cantidades actualizadas de 2022, que únicamente incluyen los beneficios fiscales de la precedente regulación.

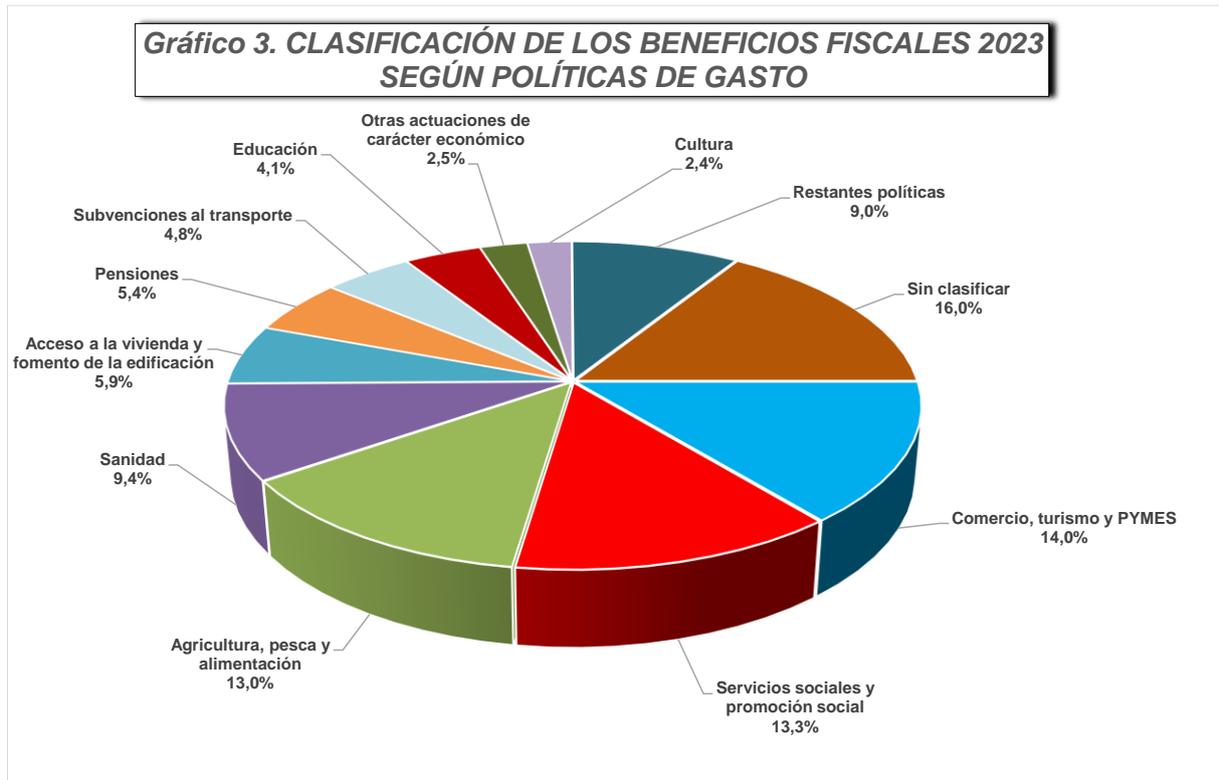
Gráfico 2. COMPARACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2022 y 2023, POR TRIBUTOS



Cuadro 21
CLASIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2022 Y 2023,
SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO

Millones de euros

Política de gasto	2022		PBF 2023	Tasas 2023 / 2022 (%)	
	PBF	Actualización		(c) / (a)	(c) / (b)
	(a)	(b)	(c)		
1. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	94,72	101,93	105,66	11,5	3,7
2. Política exterior y de cooperación para el desarrollo	16,72	16,45	17,72	6,0	7,7
3. Pensiones	2.596,17	2.598,95	2.430,23	-6,4	-6,5
4. Otras prestaciones económicas	544,08	618,54	539,87	-0,8	-12,7
5. Servicios sociales y promoción social	5.958,28	5.980,80	6.032,82	1,3	0,9
6. Fomento del empleo	973,46	950,70	973,20	0,0	2,4
7. Desempleo	20,34	32,25	31,61	55,4	-2,0
8. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	2.628,90	2.748,85	2.678,12	1,9	-2,6
9. Sanidad	3.860,37	4.214,75	4.270,71	10,6	1,3
10. Educación	1.645,04	1.831,41	1.876,31	14,1	2,5
11. Cultura	1.035,53	1.036,56	1.067,61	3,1	3,0
12. Agricultura, pesca y alimentación	5.133,28	5.703,86	5.890,37	14,7	3,3
13. Industria y energía	279,70	465,16	354,81	26,9	-23,7
14. Comercio, turismo y PYMES	5.628,34	6.059,96	6.346,58	12,8	4,7
15. Subvenciones al transporte	1.739,65	2.113,61	2.179,59	25,3	3,1
16. Infraestructuras	558,84	634,78	635,41	13,7	0,1
17. Investigación, desarrollo, innovación y digitalización	1.005,26	739,95	761,22	-24,3	2,9
18. Otras actuaciones de carácter económico	1.066,23	1.114,38	1.152,83	8,1	3,5
19. Servicios de carácter general	2,49	2,51	2,69	8,0	7,2
20. Transferencias a otras administraciones públicas	0,28	0,40	0,41	46,4	2,5
21. Deuda Pública	760,42	578,91	655,15	-13,8	13,2
22. Sin clasificar	6.391,04	7.169,39	7.265,83	13,7	1,3
TOTAL	41.939,14	44.714,10	45.268,75	7,9	1,2



Cuadro 22

PRESUPUESTOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2023

Millones de euros

Concepto	Presupuesto de ingresos	Beneficios fiscales	Beneficios fiscales/ Ingresos teóricos (%)
	(a)	(b)	(c)=(b)/((a)+(b))
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	51.629,21	11.178,88	17,8
Impuesto sobre Sociedades	28.518,58	5.697,12	16,7
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	2.681,40	667,46	19,9
Fiscalidad medioambiental	1.453,00	-	-
Otros ingresos ⁽¹⁾	196,35	37,88	16,2
IMPUESTOS DIRECTOS	84.478,54	17.581,34	17,2
Impuesto sobre el Valor Añadido	42.491,47	25.678,56	37,7
Impuestos Especiales	8.942,66	1.014,27	10,2
- Alcohol y Bebidas Derivadas	470,37	47,56	9,2
- Cerveza	150,31	-	-
- Productos Intermedios	12,93	-	-
- Hidrocarburos	5.014,17	964,33	16,1
- Labores del Tabaco	2.971,26	-	-
- Electricidad	294,37	-	-
- Carbón	29,26	2,38	7,5
Tráfico Exterior	2.756,49	-	-
Impuesto sobre las Primas de Seguros	2.429,43	898,20	27,0
Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero	60,00	-	-
Otros ingresos	1.129,18	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	57.809,24	27.591,03	32,3
Tasas y otros ingresos tributarios ⁽²⁾	2.053,51	96,38	4,5
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	144.341,28	45.268,75	23,9

(1) Incluye los restantes conceptos del Capítulo I presupuestario, con la salvedad de las cuotas de derechos pasivos y de formación profesional.

(2) Comprende los ingresos del Capítulo III presupuestario por tasas, recargo de apremio, intereses de demora, multas y sanciones.

